

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Decreto 62/2016, de 25/10/2016, por el que se desafectan del régimen de protección de refugio de fauna las fincas Dehesa Presa Rubia y Rabo de Pastrana, del término municipal de Villafranca de los Caballeros (Toledo) y Largas del Gigüela del término municipal de Alcázar de San Juan (Ciudad Real). [2016/11855]

Por Decreto 224/1999, de 16-11-1999, se declararon refugio de fauna las fincas "Dehesa Presa Rubia" y "Rabo de Pastrana" del término municipal de Villafranca de los Caballeros, provincia de Toledo y "Largas del Gigüela" del término municipal de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad Real, que conforman una unidad territorial de 599,4214 hectáreas. Su declaración se realizó en virtud de lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 2/1993, de 15 de julio, de Caza de Castilla-La Mancha, a iniciativa del propietario de estas fincas, al que se le asignó la titularidad del refugio de fauna.

Los propietarios actuales han solicitado la desafectación de las referidas fincas del régimen de protección de refugio de fauna

Los refugios de fauna quedaban definidos, como aquellas áreas naturales en las que las especies cinegéticas, en particular las migratorias, queden preservadas del ejercicio de la caza por razones de índole biológica, científica o educativa.

Los resultados obtenidos en estas fincas en los seguimientos de aves acuáticas migratorias invernantes, ponen de manifiesto la baja presencia de individuos de estas especies, causado por el origen artificial de su zona húmeda que solamente se encharca los años de una elevada pluviometría.

Considerando que a pesar de la desafectación de la condición de refugio de fauna, en las referidas fincas continuarán incluidos en la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha, al estar incluidas en la Reserva Natural de Las Lagunas y Albardinales del Gigüela y en el espacio de la Red Natura 2000 Humedales de La Mancha (ES0000091), garantizándose así la protección de las especies de aves migratorias invernantes no cinegéticas, especialmente de las afectadas por alguna medida de conservación.

Resultando por lo expuesto que pueden desafectarse estas fincas del régimen de protección de refugio de fauna, sin perjuicio de que en el caso de que se declararan como terreno cinegético, el aprovechamiento cinegético de las especies acuáticas cinegéticas, se lleve a cabo en condiciones que garanticen la presencia y tranquilidad de las especies afectadas por alguna medida de conservación.

En virtud de las competencias atribuidas a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de caza y de protección del medio ambiente y de los ecosistemas por los artículos 31.1.10 y 32.7 de la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, a propuesta del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 25 de octubre de 2016, ha acordado:

Artículo Único: Quedan desafectados del régimen de protección de Refugio de Fauna las fincas:

1ª. "Dehesa de Presa Rubia", se encuentra situada en el término municipal de Villafranca de los Caballeros, provincia de Toledo, y tiene los siguientes límites:

Al norte, camino de Quero por el sitio llamado Pastrana.

Al este, otras partes del mismo sitio de Pastrana y tierras de vecinos de Villafranca de los Caballeros.

Al sur, río Gigüela.

Al oeste, Cespедера Real de Presa Rubia.

Superficie: 544,1428 hectáreas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madridejos al folio 231 del tomo 311, libro 31, finca 1.286.

2ª. "Rabo de Pastrana", Se encuentra situada en el término municipal de Villafranca de los Caballeros en la provincia de Toledo, y tiene los siguientes límites:

Al norte, con el río Gigüela.

Al este y sur, con el camino de Quero.

Al oeste, con terrenos de D. Pascual Díaz y Rabo de Pastrana.

Superficie de 21,1416 hectáreas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madridejos al folio 168 del tomo 250, libro 27, finca 2.622.

3ª. "Largas del Gigüela", se encuentra situada en el término municipal de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad Real, está compuesta por dos parcelas:

Parcela 1, tiene los siguientes límites:

Al norte, con la confluencia del canal del molino de los Hidalgos y el río Gigüela.

Al este, con el canal del molino de los Hidalgos.

Al sur, con la Presa Rubia.

Al oeste, con el río Gigüela.

Superficie: 12,8820 hectáreas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al folio 144 del tomo 772, libro 189, finca 2.695.

Parcela 2, tiene los siguientes límites:

Al norte con la divisoria de los términos de Alcázar y Quero.

Al este con la venta de Riansares.

Al sur y oeste con el río Gigüela.

Superficie: 21,2550 Ha.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al folio 149 del tomo 772, libro 189, finca 2.696.

Todas estas fincas conforman una unidad territorial de 599,4214 hectáreas, agrupadas según escritura de Agrupación otorgada por la notario Dª. María del Rosario de Miguel Roses, en Miguelturra el 15 de enero de 2010.

Disposición Final Primera. Recurso.

El acto de desafección que se contiene en el presente Decreto pone fin a la vía administrativa, por lo que, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejo de Gobierno a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 25 de octubre de 2016

El Presidente
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

El Consejero de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural
FRANCISCO MARTÍNEZ ARROYO